BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 103 DE 2019
Junio 12 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMSMI-001-2019, POR DECLARATORIA DESIERTA DE LP-001-2019 - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo No.016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General, el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 047 de febrero 15 de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 11 de la Ley 80 de 1993, establece la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el Decreto 1082 de 2015. Establece: ***Acto administrativo de apertura del proceso de selección.*** La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. [...]"

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes, previamente ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y ha adelantado el proceso de Licitación Pública LP-001-2019, cuyo objeto consiste en: *"Implementar un campus virtual que facilite el acceso a los bienes y servicios en formación artística y TIC durante el quinquenio" y teniendo en cuenta dicha necesidad se estructura y se presenta el proyecto "Formación Artística y TIC en el Valle del Cauca"*., en el marco del Acuerdo 038 del Sistema General de Regalías; y que en Sección del OCAD Región Pacífico del 20 de octubre de 2017, viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto con código BPIN Nº2017000030099 "Formación Artística y TIC en el Valle del Cauca".

Que mediante Resolución No. 051 del 21 de enero de 2019, se declara desierta la LP-001-2019, en consideración a que el único proponente que proponente que se presentó al momento del cierre establecido para el 18 de febrero de 2019, no cumplió con el lleno de los requisitos habilitantes exigidas por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para los procesos de contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, prescindiendo de la recepción de manifestación de interés y de la realización del sorteo de oferentes establecido en el Artículos 2.2.1.2.1.2.20 ibídem.

Que el aviso de convocatoria pública, el estudio previo con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, fue publicado en el SECOP II el día 30 de mayo, estableciendo como fecha de cierre para etapa de observaciones al proyecto de pliego el día 7 de junio de 2019.

Que dentro del término publicado en el proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMCSMI-001-2019, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la entidad a través del SECOP II, el día 12 de junio de los corrientes.

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 103 DE 2019
Junio 12 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMSMI-001-2019, POR DECLARATORIA DESIERTA DE LP-001-2019 - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMCSMI-001-2019**, cuyo objeto es: *"Implementar un campus virtual que facilite el acceso a los bienes y servicios en formación artística y TIC durante el quinquenio" y teniendo en cuenta dicha necesidad se estructura y se presenta el proyecto "Formación Artística y TIC en el Valle del Cauca"*., en el marco del Acuerdo 038 del Sistema General de Regalías; y que en Sección del OCAD Región Pacífico del 20 de octubre de 2017, viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto con código BPIN Nº2017000030099 "Formación Artística y TIC en el Valle del Cauca".

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de Selección que se adelanta, será a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El Cronograma del proceso será el siguiente.

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y Estudios Previos	30/05/2019	
Publicación del aviso de convocatoria	30/05/2019	
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Estudios Previos	30/05/2019	07/06/2019
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	12/06/2019	
Publicación del acto administrativo que ordena la apertura	12/06/2019	
Apertura del proceso y publicación de los pliegos definitivos	12/06/2019	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	12/06/2019	18/06/2019
Plazo máximo para contestar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	20/06/2019	
Fecha máxima para expedir adendas	21/06/2019	
Fecha de Cierre Inicial recepción del Sobre Único	25/06/2019	
Cierre del Proceso Abreviado	25/06/2019	
PUBLICACIÓN SECOP II OFERTAS	26/06/2019	
Evaluación de las ofertas	25/06/2019	28/06/2019
Consolidación y publicación del informe de evaluación preliminar	28/06/2019	
Presentación de observaciones al informe final	04/07/2019	
Audiencia pública de adjudicación	05/07/2019	
Firma de Contrato	15/07/2019	
Aprobación (suscripción) del contrato y publicación en el SECOP	18/07/2019	

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

RESOLUCIÓN No. 103 DE 2019
Junio 12 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES SAMSMI-001-2019, POR DECLARATORIA DESIERTA DE LP-001-2019 - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

ARTICULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación SECOP II, a partir de esta fecha, link: http/www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar las actividades durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Representante legal

Elaboró: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprueban: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones, y
Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa.